

 Regional Distrito Capital Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos	Grupo Administrativo Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
	CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCION

CERTIFICACION DE RECIBO DE SATISFACCION							
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. No. CO1.PCCNTR.1900308 de 2020 <i>con SIIF 49320</i>							
OBJETO DEL CONTRATO contratar el servicio de suministro e instalación de las tapas de las trampas de grasa del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos -regional distrito Capital.							
CONTRATISTA: A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA S.A.S							
NIT: 900.886.401-7							
SUPERVISOR: JOSÉ ALIRIO NAVARRETE BARRERA							
FECHA DE INICIO: 19 de octubre de 2020							
FECHA DE VENCIMIENTO: 18 de noviembre de 2020							
PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días calendario. El término de ejecución se contará una vez aprobada la garantía única exigida por el SENA y suscrita el acta de inicio.							
En mi calidad de supervisor del contrato en mención certifico que recibí a satisfacción el servicio de suministro e instalación de las tapas de las trampas de grasa del centro nacional de hotelería, turismo y alimentos -regional distrito Capital.							
CONCEPTO	VALOR						
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No MC-RDC-CNHTA-020-2020 cuyo objeto es “Contratar el servicio de suministro e instalación de las tapas de las trampas de grasa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital.	\$ 3.839.400						
IVA:	\$ 729.486						
VALOR TOTAL:	\$ 4.568.886						
ESTADO FINANCIERO							
FECHA FACTURA	DETALLE	DEPENDENCIA	DOCUMENTO	SERVICIO	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	TOTAL
16/12/2020	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	940624 CENTRONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE 69	Suministro e instalación de las tapas de las trampas de grasa	\$ 3.839.400	\$ 729.486	\$ 4.568.886
TOTAL					\$ 3.839.400	\$ 729.486	\$ 4.568.886
VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LETRAS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 4.568.886)							

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SIN IVA
1	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor doble apertura embisagrada por los lados y manijas en el centro medidas: 175 cms X 130 cms.	1	\$ 1.255.500
2	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 77 cms X 76 cms.	1	\$ 364.500
3	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 78 cms X 63 cms.	1	\$ 348.300
4	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 61 cms X 77 cms.	1	\$ 315.900
5	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 75 cms X 65 cms.	1	\$ 348.300
6	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor doble apertura embisagrada por los lados y manijas en el centro medidas: 150 cms X 82 cms.	1	\$ 793.800
7	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con borde en tubo cuadrado y lamina en el centro con celosías cal 18 en punta de diamante apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 75 cms X 75.5 cms.	1	\$ 413.100
VALOR BRUTO			\$ 3.839.400
IVA 19%			\$ 729.486
VALOR NETO			\$ 4.568.886

Dada en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020

FIRMA



JOSÉ ALIRIO NAVARRETE BARRERA

SUPERVISOR



ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS TAPAS DE LAS TRAMPAS DE GRASA DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS -REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Contratista	A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS con Nit.: 900.886.401-7
Valor del Contrato	\$4.740.000
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario. El término de ejecución se contará una vez aprobada la garantía única exigida por el SENA y suscrita el acta de inicio.
Lugar de Ejecución:	Los elementos deberán ser entregados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en Bogotá D.C.
Cuenta Bancaria	Cuenta Corriente No. 52500015066 del Banco Bancolombia S.A.
CDP:	No. 4920 de 29-Jul-2020

El adjudicatario u oferente seleccionado deberá prestar los servicios y/o suministrar los elementos por los precios ofertados, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	Valor sin IVA
1	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor doble apertura embisagrada por los lados y manijas en el centro medidas: 175 cms X 130 cms.	UNIDAD	1	\$1.255.500
2	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 77 cms X 76 cms.	UNIDAD	1	\$364.500
3	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 78 cms X 63 cms.	UNIDAD	1	\$348.300
4	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 61 cms X 77 cms.	UNIDAD	1	\$315.900
5	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 75 cms X 65 cms.	UNIDAD	1	\$348.300
6	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor doble apertura embisagrada por los lados y manijas en el centro medidas: 150 cms X 82 cms.	UNIDAD	1	\$793.800



ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS

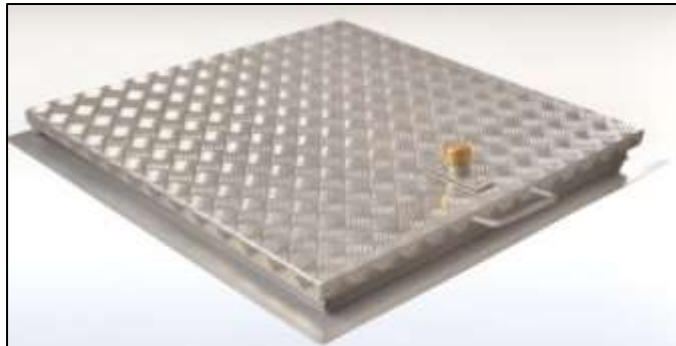
Página 2 de 13

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	Valor sin IVA
7	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con borde en tubo cuadrado y lamina en el centro con celosías cal 18 en punta de diamante apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 75 cms X 75.5 cms.	UNIDAD	1	\$413.100
Subtotal sin IVA				\$3.839.400
Valor IVA				\$900.600
Total con IVA				\$4.740.000

Nota técnica: Todas las tapas deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas esenciales:

- Calibre 2.5
- Base en Angulo de 1-1/2" X 1/8"
- Acero inoxidable, tipo 304 acabado No1
- Bisagras de ½" redonda en acero inoxidable
- Soldadura TIC o Argón especial para acero inoxidable.

Imagen de muestra:



FORMA DE PAGO:

El SENA efectuará un (1) sólo pago del contrato, previa certificación de la Supervisión del Contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la Factura por parte del Contratista, para lo cual anexarán los siguientes documentos **para el trámite del pago:**

-  Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. **(Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1)**
-  Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, no mayor a 30 días. En caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el Representante legal y contador público.
-  Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.
-  Certificado **Vigente** de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. **(Este documento tiene vigencia de tres meses)**
-  Planilla de pago de seguridad social integral del mes de la factura a cobrar.
-  Informe de actividades desarrolladas con soporte audiovisual (Fotografías y videos).



**ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308**

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS**

Página 3 de 13

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se radique y cargue la factura y demás documentos al SECOP II.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-002) expedido por el SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo.

El SENA realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

1.1. Obligaciones del SENA

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante, entre otras, son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato Electrónico.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Pagar al contratista en la forma estipulada en este contrato.
4. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución contractual.
5. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
6. Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
7. Liquidar el contrato si así se requiere.
8. Cumplir con las obligaciones y estipulaciones en las Leyes colombianas, en especial lo contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y demás que se relacionen con la materia.
9. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



**ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308**

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS**

Página 4 de 13

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

1.2. Obligaciones del Contratista

1.2.1. Obligaciones Generales

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista, entre otras, son las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
3. Realizar los pagos de salarios y acreditar el cumplimiento de los pagos a Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSION) y demás emolumentos que genere el personal que ocupe para la prestación del servicio contratado.
4. Efectuar los pagos de seguridad social no mayor a 30 días donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
5. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
6. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la Garantía Única y sus modificaciones. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
7. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución con material de evidencias, tales como fotografías y videos.
8. Uniformar e identificar el personal que ejecute las labores, cuando se encuentre en las instalaciones del SENA. Deberá estar identificado por el carnet de la empresa y su uniforme de identificación.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.



**ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308**

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS**

Página 5 de 13

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector.
12. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
14. Ejecutar el contrato utilizando elementos de primera calidad y personal con experiencia y conocimiento.
15. Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de Formación.
16. Garantizar que el personal encargado de prestar los servicios de que trata el objeto de la presente contratación, será contratado directamente por el contratista y no generará vinculación laboral alguna para con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital.
17. Mantener los precios unitarios fijos establecidos en la oferta.
18. Dar cumplimiento a las obligaciones SG-SST y demás normas aplicables.
19. Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el contratista.
20. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
21. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
22. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
23. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
24. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
25. Asumir el riesgo y estar pendiente de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
26. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.



ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS

Página 6 de 13

27. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
28. Cumplir lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, relacionado con la política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. El contratista tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
29. **Manejo Ambiental.** El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.
30. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
31. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

1.2.2. Obligaciones Específicas

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Reconocimiento, verificación de medidas y cronograma de ejecución:

- El contratista deberá efectuar una visita inicial de inspección técnica, dentro de los primeros tres (3) días hábiles, posteriores a la suscripción del acta de inicio, en la cual verificará las medidas de las trampas de grasa, la ubicación de las mismas, así como, las medidas de sus componentes (bisagras y lado de apertura), con el propósito de que los elementos a suministrar coincidan con la necesidad del Centro.

2. Instalación de Tapas, Aseo de áreas y cuidado de pisos:

- Durante la instalación de las tapas adquiridas, el contratista deberá tener especial cuidado con el aseo de las áreas y el cuidado de los pisos, por lo que no deberá manchar pisos, paredes, alfombras y mantener el aseo tanto en el lugar donde se encuentran las trampas de grasa, como al desplazarse por las instalaciones del SENA Hotel.
- En caso que durante la instalación, el contratista produzca residuos, deberá dar el manejo y disposición adecuada de éstos, para lo cual deberá adjuntar los certificados de disposición final expedidos por las empresas gestoras y su licencia ambiental (Si aplica).



ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS

Página 7 de 13

- Durante la instalación, el contratista deberá tomar las respectivas evidencias fotográficas y de video, donde se observe el correcto funcionamiento de las tapas adquiridas.
- Los elementos adquiridos que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la documentación publicada en el proceso de selección, no serán recibidos a satisfacción. En caso de incumplimiento parcial o total de los elementos entregados, se dejará constancia de la misma en el acta de entrega, y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
- El contratista debe tener en cuenta que durante la entrega de los elementos y posterior instalación de las tapas adquiridas al SENA, el Supervisor podrá rechazar y solicitar el cambio en forma inmediata de aquellos elementos cuando presenten cualquiera de las siguientes características:
 - Presenten características no adecuadas (en su apariencia, funcionamiento) y/o aspecto deteriorado o adulterado.
 - También habrá rechazo de los artículos cuando se incumpla con cualquiera de los aspectos requeridos en la ficha técnica.
 - Se observe una incorrecta instalación de los elementos adquiridos.

3. GARANTÍA TÉCNICA:

- **GARANTÍA SOBRE LA INSTALACIÓN EFECTUADA:** El contratista al finalizar la ejecución contractual deberá otorgar una garantía técnica sobre la instalación efectuada, mediante documento escrito, por el término de un año, contados a partir del acta de recibo a satisfacción final de los equipos intervenidos. Esta garantía hace referencia a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, la cual es independiente a la garantía única de cumplimiento (requerida en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015), por lo que el único responsable de su cumplimiento es el contratista.
- **GARANTÍA SOBRE EL ELEMENTO SUMINISTRADO:** Aportar un documento de garantía técnica expedido por el contratista, por el término de un año, contados a partir del acta de recibo a satisfacción final de la tapa suministrada. Esta garantía hace referencia a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, la cual es independiente a la garantía única de cumplimiento (requerida en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015), por lo que el único responsable de su cumplimiento es el contratista.

4. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

- **Equipos Adecuados y óptimos:** El contratista deberá tener todos los equipos necesarios para la correcta y óptima ejecución de los servicios.

Los equipos que utilice el contratista deberán ser adecuados y ajustados a las características de la labor a realizar, los cuales deben estar calibrados bajo normas estándares del sector, para el desempeño del servicio. El contratista debe asumir todos los gastos de traslado del equipo o maquina a trasladar.



5. REQUISITOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- El contratista previo al inicio de las actividades debe participar de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
- **Normas de Bioseguridad SENA:** El contratista cumplirá con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones.

Así mismo, el contratista cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la entidad que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Resolución 000666-2020.

- El contratista deberá tener precaución con los aspectos ambientales ayudando al cuidado del medio ambiente con la Clasificación de los elementos de acuerdo a su seguridad y su impacto ambiental.
- **Normas de Bioseguridad Contratista:** El contratista debe aportar al Supervisor del contrato e implementar el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde prestará el servicio, relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 666 de 2020, expedida por el MinSalud.

6. CAPACIDAD OPERATIVA:

- **Personal:** El contratista tendrá personal disponible necesario, debidamente capacitado para desarrollar el objeto del contrato y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.
- El personal destinado para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Mantener una impecable limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores diarias.
 - Contar con experiencia y experticia para el desarrollo de las actividades contratadas.
 - Deberá estar dotado de todos los incrementos de seguridad industrial establecidos por la ley, que le permitan en forma eficiente desarrollar las labores sin ningún tipo de riesgo.
 - Sera responsabilidad del contratista, cumplir con los compromisos laborales, salariales y prestaciones establecidos por la ley, con todo el personal que ingrese a las sedes donde se realizaran las actividades relacionadas con el objeto contractual.



ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS

Página 9 de 13

- El personal con el que cuente el contratista para la ejecución del objeto contractual no tendrá ninguna clase de vínculo laboral con el SENA; de igual forma el personal a cargo del contratista debe ser idóneo y disponer de todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.

GARANTÍA ÚNICA:

Asegurado:	SENA, Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección:	Carrera 30 No. 15-53 Bogotá D.C.
NIT:	899.999.034-1

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO			VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	del valor del contrato		Por el plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los bienes	30%	del valor del contrato		Por el plazo del contrato y doce meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los Servicios	30%	del valor del contrato		Por el plazo del contrato y doce meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	del valor del contrato.		Por el término de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Responsabilidad Extracontractual	Civil	Equivalente a SMMLV	(200)	Por el término de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Tal garantía deberá constituirse previo registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

1.3. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se impondrá multas, de la siguiente manera:



ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS

Página 10 de 13

- a. Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple las obligaciones contractuales, se le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor total de mismo;
- b. Para los efectos del pago de multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando EL CONTRATISTA incumple las obligaciones señaladas en la cláusula obligaciones del contrato o aceptación de oferta;
- c. EL CONTRATISTA autoriza al SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude el SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;
- d. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

1.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, (independiente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial) en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la cual pagará al SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del CONTRATISTA, autoriza al SENA para efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA**



ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS

Página 11 de 13

por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**.
- b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
- d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen



ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS

Página 12 de 13

a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO.

La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso.
- b) La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c) Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
- d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere:

- 1) Registro Presupuestal.
- 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula respectiva del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**.

PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.



ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.1900308

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS

Página 13 de 13

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del funcionario designado por el Subdirector del Centro, quien ejercerá como Supervisor y deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, además de las contenidas en la normatividad interna, por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al proveedor y al grupo de apoyo administrativo del Centro. La Supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La Supervisión ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica del contrato.

Revisó: Dra. Luz Esperanza Rebolledo Amaya-Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Elaboró: Oscar Ovidio Muñoz Campo-Contratista Apoyo a la Gestión

	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: FOR-TH-022
	FECHA: 15/12/2020
Informe Aceptación de Oferta N° CO1.PCCNTR.1900308	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre y Apellido del funcionario que entrega: INGENIERO ANDRES CASTRO A&C S.A.S	
Dependencia: MANTENIMIENTO	
Cargo: ING PROYECTOS	
Motivo de la Entrega:	
Entrega suministros	☐ mantenimiento ☒ reparación ☐
Fecha 15 DICIEMBRE DE 2020	

	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: FOR-TH-022
	FECHA: 15/11/2020
CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS TAPAS DE LAS TRAMPAS DE GRASA DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS -REGIONAL DISTRITO CAPITAL contrato CO1.PCCNTR.1900308	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SIN IVA
1	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor doble apertura embisagrada por los lados y manijas en el centro medidas: 175 cms X 130 cms.	1	\$ 1.255.500
2	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 77 cms X 76 cms.	1	\$ 364.500
3	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 78 cms X 63 cms.	1	\$ 348.300
4	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 61 cms X 77 cms.	1	\$ 315.900
5	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 75 cms X 65 cms.	1	\$ 348.300
6	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con placa estriada o tipo alfajor doble apertura embisagrada por los lados y manijas en el centro medidas: 150 cms X 82 cms.	1	\$ 793.800
7	Suministro de tapa de inspección en acero inoxidable tipo 304 con borde en tubo cuadrado y lamina en el centro con celosías cal 18 en punta de diamante apertura embisagrada por un lado y manija en el centro medidas: 75 cms X 75.5 cms.	1	\$ 413.100
VALOR BRUTO			\$ 3.839.400
IVA 19%			\$ 729.486
VALOR NETO			\$ 4.568.886

Suministro e instalación de 7 ítems el cual consta de la entrega de tapas tipo cisterna en acero inoxidable para las trampas de grasa de la entidad y del tanque de agua potable de la misma bajo el contrato N° CO1.PCCNTR.1900308.

Se realiza desinstalación de tapas existentes, se refuerzan los muros y de más estructuras para anclar las nuevas tapas con varillas $\frac{1}{2}$ pull flejes # 10 y concreto acelerado.

Se realizan los anclajes de las tapas con tornillo galvanizado con tuerca y sellado con sikadur 31 para garantizar las pegas y correcto anclaje de cada una de las tapas.

Se realiza soldadura de la tapa para el tanque de agua con bisagras en acero inoxidable y pasador para el cierre del mismo material garantizando su durabilidad y estabilidad, se suelda con argón en sitio.

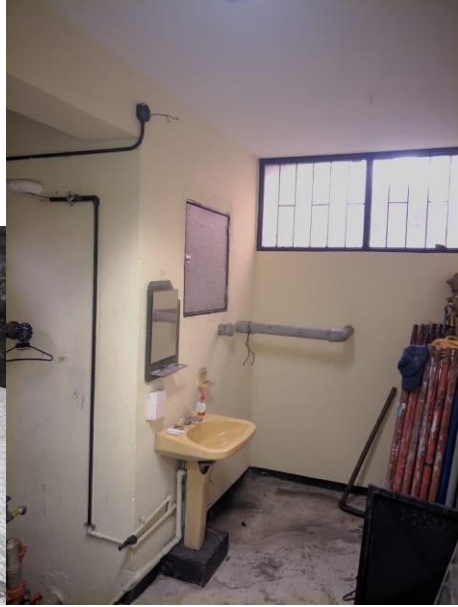
Se realiza la limpieza general y retiro de escombros generados por la obra dejando el sitio en perfecto estado.

Registro Fotográfico











Quien Entrega	Quien Recibe
Nombre EDWIN ANDRES CASTRO R	Nombre JOSÉ ALIRIO NAVARRETE R.
Cargo Inspector A&C	Cargo Supervisor
Firma 	Firma 
FECHA 15/12/2020	FECHA 15/12/2020

/



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1900308 de 2020

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: CESAR AUGUSTO BARON SAMACA con C. de C. N° 80.879.156 de Bogotá D.C Representante Legal de la Empresa A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA S.A.S. identificada con el NIT N° 900.886.401-7.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el servicio de suministro e instalación de las tapas de las trampas de grasa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Reconocimiento, verificación de medidas y cronograma de ejecución:
 - El contratista deberá efectuar una visita inicial de inspección técnica, dentro de los primeros tres (3) días hábiles, posteriores a la suscripción del acta de inicio, en la cual verificará las medidas de las trampas de grasa, la ubicación de las mismas, así como, las medidas de sus componentes (bisagras y lado de apertura), con el propósito de que los elementos a suministrar coincidan con la necesidad del Centro.
2. Instalación de Tapas, Aseo de áreas y cuidado de pisos:
 - Durante la instalación de las tapas adquiridas, el contratista deberá tener especial cuidado con el aseo de las áreas y el cuidado de los pisos, por lo que no deberá manchar pisos, paredes, alfombras y mantener el aseo tanto en el lugar donde se encuentran las trampas de grasa, como al desplazarse por las instalaciones del SENA Hotel.
 - En caso que durante la instalación, el contratista produzca residuos, deberá dar el manejo y disposición adecuada de éstos, para lo cual deberá adjuntar los certificados de disposición final expedidos por las empresas gestoras y su licencia ambiental (Si aplica).
 - Durante la instalación, el contratista deberá tomar las respectivas evidencias fotográficas y de video, donde se observe el correcto funcionamiento de las tapas adquiridas.
 - Los elementos adquiridos que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la documentación publicada en el proceso de selección, no serán recibidos a satisfacción. En caso de incumplimiento parcial o total de los elementos entregados, se dejará constancia de la misma en el acta de entrega, y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
 - El contratista debe tener en cuenta que, durante la entrega de los elementos y posterior instalación de las tapas adquiridas al SENA, el Supervisor podrá rechazar y solicitar el cambio en forma inmediata de aquellos elementos cuando presenten cualquiera de las siguientes características:
 - Presenten características no adecuadas (en su apariencia, funcionamiento) y/o aspecto deteriorado o adulterado.
 - También habrá rechazo de los artículos cuando se incumpla con cualquiera de los aspectos requeridos en la ficha técnica.
 - Se observe una incorrecta instalación de los elementos adquiridos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos deberán ser entregados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: treinta (30) días calendario. El término de ejecución se contará una vez aprobada la garantía única exigida por el SENA y suscrita el acta de inicio.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 19 DE OCTUBRE DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

VIGENCIA DEL CONTRATO: Por el plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 4.568.886)

SUPERVISOR: JOSÉ ALIRIO NAVARRETE BARRERA

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C. de C. N° 79.303.654

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI NO X



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	\$ 4.568.886
Valor Ejecutado	\$ 4.568.886
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	\$ 0
Saldo a liberar	\$ 0

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Suministro e instalación de 7 ítems el cual consta de la entrega de tapas tipo cisterna en acero inoxidable para las trampas de grasa de la entidad y del tanque de agua potable de la misma bajo el contrato N° CO1.PCCNTR.1900308.

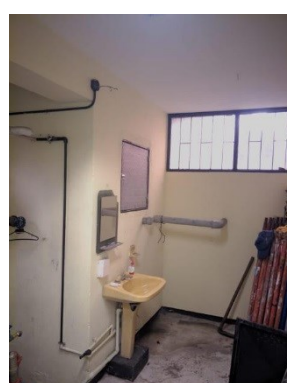
Se realizo desinstalación de tapas existentes, se refuerzan los muros y de más estructuras para anclar las nuevas tapas con varillas ½ pull flejes # 10 y concreto acelerado.

Se realizo los anclajes de las tapas con tornillo galvanizado con tuerca y sellado con sikadur 31 para garantizar las pegas y correcto anclaje de cada una de las tapas.

Se realiza soldadura de la tapa para el tanque de agua con bisagras en acero inoxidable y pasador para el cierre del mismo material garantizando su durabilidad y estabilidad, se suelda con argón en sitio.

Se realiza la limpieza general y retiro de escombros generados por la obra dejando el sitio en perfecto estado.







OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista desarrollo la Aceptación de Oferta de conformidad con el objeto contractual, las fichas técnicas y las metas planteadas; sin embargo, la entrega la realizo un mes después incumpliendo con el plazo de ejecución pactado. Adjunto todos los documentos soportes al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital en desarrollo del proceso.

SANCIONES: SI__ NO X

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI X NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO X REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,



FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

JOSÉ ALIRIO NAVARRETE BARRERA